

BUIN, 18 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2206/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaría Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2024**.

4.- El **Memorándum N° 1177** de fecha 07 de junio 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Manuel Figueroa Flores** Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 176, perteneciente a Manuel Figueroa Flores de fecha 03 de junio 2024.
- Ⓞ Fotocopia de cédula de identidad perteneciente a Manuel Ignacio Figueroa Flores.
- Ⓞ Cotización Social N° 16702 a nombre de Manuel Ignacio Figueroa Flores emitido por Fundación Vivienda de fecha 10 de enero de 2024.
- Ⓞ Certificado de Residencia N° 121/2023 a nombre de Manuel Ignacio Figueroa Flores emitido por Junta de Vecinos El Monte Los Moros de fecha 04 de octubre de 2023.
- Ⓞ Comprobante de pago de pensión a nombre de Manuel Figueroa Flores de periodo mayo 2024 emitido por AFP Capital.
- Ⓞ Cartola Registro Social de Hogares a nombre de Manuel Ignacio Figueroa Flores.

5.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 1095**, de fecha 10 de junio de 2024 emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$ 450.000- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) **Fundación Vivienda**, Rut 70.016.130-7 en beneficio a Don **Manuel Ignacio Figueroa Flores** Cédula de Identidad N° [redacted] Para compra de mediagua.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU. VZS. mss. agc.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde